


 CLAVE: SEM001785
 FOLIO TRÁMITE: 710,151

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2022

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE
 UBICACION: PLAZA REFORMA
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: CAMARENA
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$975.20

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Juan* AUTORIZO

Andrea Camarena

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Flores Jimenez Jorge
DIRECCION
DEPARTAMENTO
DE INSPECCION A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- * El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

* Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad

QUEDA PROHIBIDO

- El arrendamiento o patrónaje del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pentópolo, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.